



IDDOC N° 8138004  
MEMO N° 1217/2024

ANT:- DEX N° 291/24 aprueba programa  
y cometidos  
DEC N°522/ 2024.-

CONTABILIDAD

25/10/2024

Conchalí, 24 OCT 2024

MEMORÁNDUM N° /2024

**DE** : ELISEO GARAY VARELA  
DIRECTOR (S) DE DESARROLLO COMUNITARIO

**A** : PATRICIO SAAVEDRA MUÑOZ  
DIRECTOR DE RENTAS MUNICIPALES

Junto con saludar y de acuerdo a lo indicado en "ANT" adjunto a Ud., boleta de honorarios, informe de actividades y lista de asistencia del mes de Septiembre del año 2024 de monitor que ejecuta taller de tarot

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	FUNCION	DECRETO EXENTO QUE APRUEBA CONTRATO
LEONORA MALVA HIDALGO ARAVENA	12.287.315-3	Monitora de TALLER TAROT	522

Boleta	Monto
N° 151	150.000.-
Monto total bruto	150.000.-

Sin otro particular.-

Cordialmente

EGV-JFR-oac  
DISTRIBUCIÓN:  
-DIDECO  
-Cultura



ELISEO GARAY VARELA  
DIRECTOR (S) DE DESARROLLO COMUNITARIO

05/647



**CERTIFICADO DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS N° 713/2024-**

Conchalí, 24 OCT 2024

DECRETO EXENTO N°	522
ORDEN DE COMPRA N°	

**Recepción conforme de Bienes y Servicios:**

Se ha recibido conforme y a plena satisfacción los siguientes bienes y/o servicios:

Detalle						
Factura Electrónica	N		Fech		Monto	
Nota de Crédito	N		Fech		Monto Bruto	
Boleta de honorario	N	151	Fech	08/10/2024	Monto Bruto	150.000
RUT o RUN	12.287.315-3					
Proveedor o Prestador de Servicios	LEONORA MALVA HIDALGO ARANEDA					

Descripción del bien o servicio (glosa descriptiva)
MONITORA: TALLER DE TAROT
Quien suscribe, revisa cantidad y precio de los productos recepcionados estando en conformidad

DETALLE DE LOS SERVICIOS							
Horas		Días		Taller		Informe	
N° de Horas	Valor Hora	N° de Días	Valor Día	N° de Talleres	Valor Taller	N° de Informes	Valor Servicio
				6	25000	1	150.000

\_\_\_\_\_  
Firma de Responsable



\_\_\_\_\_  
Firma y Timbre Director



**LEONORA MALVA HIDALGO ARANEDA**

**BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA**

**N ° 151**

**RUT: 12.287.315-3**

GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR  
OTROS PROFESIONALES DE, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS  
PERSONALES N.C.P.,

**TERAPEUTA: FLORES DE BACH, MASAJE, REIKI, REFLEXO  
ACTRIZ**

GINEBRA 0200 Villa/Pob. LA BLANCA , LA CISTERNA

**Fecha:** 08 de Octubre de 2024

**Señor(es):** I MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
**Domicilio:** AV. INDEPENDENCIA 3499, CONCHALI

**Rut:** 69.070.200- 2

Por atención profesional:

MONITORA TALLER TAROT DECRETO N 522	150.000
<b>Total Honorarios \$:</b>	150.000
<b>13.75 % Impto. Retenido:</b>	20.625
<b>Total:</b>	129.375

Fecha / Hora Emisión: 08/10/2024 12:10



1228731500151EE5D932

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202410081210

Fecha / Hora Impresión: 08/10/2024 12:10

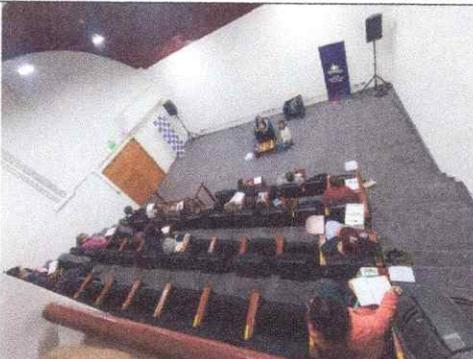


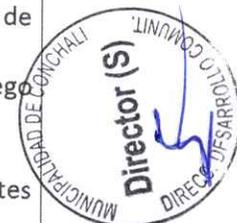
TALLER DE TAROT

Monitora Leonora Hidalgo Araneda



(Cada clase se compone de 2 sesiones distribuidas dentro de 2 horas cronológicas, es por eso que se entrega un solo listado por clase)

Sesión	Fecha	Hora	Registro Fotográfico	Descripción de lo realizado
Sesión 15 16	6 de Septiembre	17:30 a 19:30		Llegada e inicio puntualmente. Se mantuvo el número de asistentes, 17 personas . Continuamos con el módulo correspondiente: 9ºM: La Papisa, El Mundo y pasamos la tirada de cartas de La Estrella Se sigue revisando la tarea de interpretación básica Terminando con práctica de tirada La Estrella recién aprendida
Sesión 17 18	13 de Septiembre	17:30 a 19:30		Comenzamos puntualmente el taller Varió el número de asistentes a 13 personas debido a las fechas, varias asistentes avisaron que no podrían asistir por viaje 10ºM: Comenzamos con Arcanaje Menor Elementos y Números del 1 al 5 Aprendieron la Tirada Cruz Celta Revisión tarea de interpretación básica Realizamos practica con la Cruz Celta
Sesión 19 20	27 de Septiembre	17:30 a 19:30		Comenzamos puntualmente el taller Varió el número de asistentes a 17 personas, luego de la semana de Fiestas 11ºM: Arcanaje menor, Números del 5 al 10 y luego hablamos de las figuras de la corte Aprendieron la Tirada Astrológica Se hizo entrega de los diplomas a las estudiantes asistentes Realizamos la última práctica con la tirada astrológica





LISTA DE ASISTENCIA TALLERES CULTURA 2024

Monitor Leonora Hidalgo Arameda

Taller Tarot

Fecha 6 - septiembre 2024

N°			
1	Anais Sepúlveda Reyes	20.198.331-2	
2	MARIS ESPERANZA CONTRERAS		
3	Fabrizio Rojas		
4	Monny Zambrano D.		
5	Viviana Ruiz P.		
6	Maria Elena Morales A.	11491206-9	
7	Jeanette Sato	19.406.887-5	J. Sato
8	Fernando Cisterna	17.943.368-0	
9	Monica VALENZUELA		
10	Constanza Sepúlveda Mellado	18.862.857-5	Constanza S. M.
11	Maité Tudela	21.750.958-0	Maité
12	Anais Orrego	19.819.101-9	
13	Sarlett Ujor	20.909.652-9	6H*
14	Lorena Prieto Pérez	10.349.448-6	
15	MARIA DIB Llanza Huano	24.621.648-3	
16	Jessimar Carrasquel	28.276.288-5	
17	Maria Soledad Salazar Zúñiga	21.145.869-6	
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			



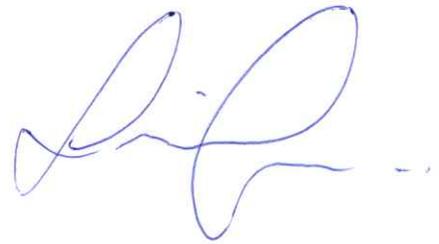
## LISTA DE ASISTENCIA TALLERES CULTURA 2024

Monitor Leonora Hidalgo Arana

Taller Tarot.

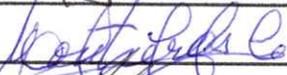
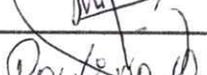
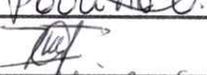
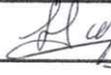
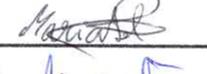
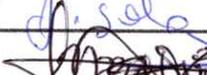
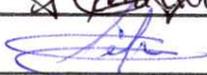
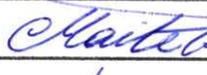
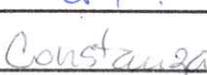
Fecha 13 - septiembre del 2024

N°			
1	Anais Sepúlveda Reyes	962717086	
2	MARIO ECOUTREPS.S. C		
3	Fabiola Rojas		
4	Denisse Ninex Brunet		
5	VIRIANA PÉREZ P. MIERZ		
6	Fernanda Cisternas	967191902	
7	Jessimar Carrasquel	922 572 398	
8	Leannette Soto	942161481	
9	MARIA OLGA LANGHUEN	995074130	
10	Mañá Elena Morales	965788356	
11	Nancy Zambrana Devie	979 151 599	
12	Constanza Sepúlveda Mellado	933896438	Constanza S.M.
13	Lorena Prieto Pérez		
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			



LISTA DE ASISTENCIA TALLERES CULTURA 2024

Monitor Leonora Hidalgo Arumeda.  
 Taller Tarot.  
 Fecha 27-09-2024

N°			
1	Pelara Ramírez R.	11.366.693-K	
2	Fabiola Rojas	11.872.918-B	
3	MARIA E CONTRERAS C.		
4	Anais Sepulveda Reyes	20.198.331-2	
5	Thonia Malenzuela.	12.860.133-3	
6	Paulina Ortega B	20.997.802-4	
7	Denisse Tinero B.	18.423.133-6	
8	Nancy Zuñiga D.	11.848.875-K	
9	Maria Soledad Salazar Zuñiga	21.143.869-0	
10	Jeanette Sato	9.406.897-S	
11	Maria Quito	24.621.648-3	
12	Fernanda Cisternas	17.943.368-0	
13	Maite Todela	21.750.958-0	
14	Anais Orrego	19.819.101-9	
15	Jessimar Carrasquel Linares	28.276.388-5	
16	Lorena Prieto Pérez	10.349.448-6	
17	Constanza Sepulveda Melizade	18.862.854-S	Constanza S.M.
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

REGULARIZA CONTRATO HONORARIO  
SUB-21 SUSCRITO CON DOÑA LEONORA  
MALVA HIDALGO ARANEDA.-

CONCHALI 01 AGO 2024

DECRETO N° 527

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorándum N° 717 del 28.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Memorándum N° 314 del 21.06.2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 823 del 19.06.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 393 del 17.06.2024 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; Memorándum N° 665 del 13.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Decreto Exento N° 291 del 21.03.2024 Aprueba Programa "Conchali + Cultura" y Cometido a Honorario; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

REGULARIZASE Contrato a Honorario Sub 21, de fecha, 04 de Julio del año 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 3499, comuna de Conchali, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra don (a) don (a) LEONORA MALVA HIDALGO ARANEDA, cédula nacional de identidad N° 12.287.315-3, con domicilio en Ginebra N° 0200, comuna de La Cisterna, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios acorde con las facultades del Artículo 4° de la Ley N° 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO: La Contraloría General de la República el 10 de enero del 2023 instruyó a las municipalidades a través de Dictamen E296951 que en razón al artículo 76 de la ley 21526 QUE otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, para efectos del artículo 4 de la Ley 18883 que aprobó el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado.

En virtud de lo anterior en sesión ordinaria de fecha 14 de marzo del 2023 el Concejo Municipal aprobó los cometidos para la contratación a honorarios de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el cometido: "MONITOR (A) DE TAROT", Lo anterior, tiene fundamento en el marco del Programa de "CONCHALI + CULTURA", aprobado por Decreto Exento N° 291 de fecha 21 de marzo del 2024.

SEGUNDO: La Municipalidad encomienda el trabajo específico, ocasional y no habitual a don (a) LEONORA MALVA HIDALGO ARANEDA, quien cumplirá su labor de Monitor (a) de Tarot, quien se compromete a efectuarlo bajo las pautas del programa y su Unidad Técnica, cumpliendo con las siguientes funciones, que a continuación se detalla:

- Impartir talleres y/o sesiones de aprendizaje en TAROT.
- Organizar y llevar a cabo sesiones de aprendizaje enfocado en la lectura e interpretación, del tarot.
- Incluir tanto teoría sobre los significados de las cartas como prácticas de lectura.
- Dirigir las clases de tarot, explicando los significados y simbolismo de las cartas.
- Guiar a los participantes en prácticas de lecturas, ayudándoles a interpretar las cartas en diferentes contextos.
- Crear y mantener un entorno de aprendizaje positivo y cooperativo, donde se respeten las diferencias y se trabaje en equipo.



Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: Se deja constancia que el trabajo específico se realizará desde del 09 de julio y hasta el 24 de septiembre, con 06 sesiones en julio, 8 sesiones en agosto y 6 sesiones en septiembre, todas a realizarse en Espacio Mujer ubicado en Avenida Independencia N° 3891, según el siguiente calendario:

MES 1			HORARIO	
JULIO			INICIO	TERMINO
Sesión 1	Viernes	12	17:30	18:30
sesión 2	Viernes	12	18:30	19:30
sesión 3	Viernes	19	17:30	18:30
sesión 4	Viernes	19	18:30	19:30
Sesión 5	Viernes	26	17:30	18:30
Sesión 6	Viernes	26	18:30	19:30
Lugar			Espacio Mujer	

MES 2			HORARIO	
AGOSTO			INICIO	TERMINO
Sesión 1	Viernes	2	17:30	18:30
sesión 2	Viernes	2	18:30	19:30
sesión 3	Viernes	9	17:30	18:30
Sesión 4	Viernes	9	18:30	19:30
Sesión 5	Viernes	16	17:30	18:30
Sesión 6	Viernes	16	18:30	19:30
Sesión 7	Viernes	23	17:30	18:30
Sesión 8	Viernes	23	18:30	19:30
Lugar			Espacio Mujer	

MES 3			HORARIO	
SEPTIEMBRE			INICIO	TERMINO
Sesión 1	Viernes	6	17:30	18:30
Sesión 2	Viernes	6	18:30	19:30
Sesión 3	Viernes	13	17:30	18:30
Sesión 4	Viernes	13	18:30	19:30
Sesión 5	Viernes	24	17:30	18:30
Sesión 6	Viernes	24	18:30	19:30
Lugar			Espacio Mujer	

CUARTO: La Municipalidad pagará a don (a) LEONORA MALVA HIDALGO ARANEDA, con cargo a los fondos del Programa individualizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el mes de julio la suma única de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), en el mes de agosto la suma única de \$200.000.- (doscientos mil pesos) y en el mes de septiembre la suma única de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) menos el impuesto que le afecte.

El prestador de servicios no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados, siendo de su cargo exclusivo la declaración y pago de las cotizaciones previsionales, de salud, de enfermedades profesionales y accidentes del trabajo como independiente, según lo dispuesto en la Ley N°20.255.

QUINTO: Don (a) LEONORA MALVA HIDALGO ARANEDA, se obliga a ejecutar el trabajo encomendado y a rendir cuenta de su gestión acompañando un informe del trabajo realizado dentro del plazo establecido en el presente instrumento, el que deberá ser recibido conforme y autorizado por la Unidad Técnica: Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue en su oportunidad, la cual evaluará y aprobará el desempeño para el pago de honorarios, según lo dispone el Programa.



El Pago será retenido en caso de incumplimiento de esa obligación, hasta que don (a) LEONORA MALVA HIDALGO ARANEDA, de estricto cumplimiento a lo señalado anteriormente.

**SEXTO:** Se deja expresa constancia que don (a) LEONORA MALVA HIDALGO ARANEDA, no es dependiente ni empleado de La Municipalidad, realizando su trabajo específico, sin un vínculo de dependencia y subordinación; actuando en su calidad de prestador de servicios independiente, no teniendo derecho a ningún otro pago fuera de los expresados en este contrato.

No le será aplicable lo contenido en el Dictamen N°E173171/2022 de fecha 10 de enero de 2022, emitido por la Contraloría General de la República.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, especialmente en el caso de que don (a) LEONORA MALVA HIDALGO ARANEDA, incumpla alguna de las cláusulas expresadas en este contrato, sin derecho a indemnización alguna.

En el caso de que don (a) LEONORA MALVA HIDALGO ARANEDA, ponga término anticipado al contrato, deberá oficializar con 15 días de anticipación a la Unidad Técnica: Dirección de Desarrollo Comunitario, y tendrá igual obligación de presentar el informe del último mes de vigencia del contrato.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido, atendida la naturaleza de este contrato, que son competentes para conocer y fallar las contiendas que se originen con ocasión de su incumplimiento, los tribunales ordinarios de justicia de competencia civil de la ciudad de Santiago.

**NOVENO:** La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio de 2021.

**IMPUTACION:** 2104004006 De Programas Culturales.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE y enviar por sistema al SIAPER el presente Decreto y TRANSCRIBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que señala, hecho ARCHIVESE



**DANIEL BASTIAS FARIAS**  
Secretario Municipal

BVF/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Adm. Municipal - Alcaldía - As. Jurídica - Control

DAF - DIDECO - Desarrollo y Gestión de Personas.

O.P.I.R. - Secretaría Municipal. -Art. 7º letra g) Ley N° 20.285



**RENE DE LA VEGA FUENTES**  
Alcalde de Conchalí

